

PODER LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Senadores



Dirección General Jurídica

Asunción, 3 de junio de 2.021.-

SEÑORA

ALEJANDRA MAGALI ZAVALA DE BIEDERMANN, Abg.

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL VIGESIMO CUARTO

TURNO, SRIA. 48 DE LA CIRCUNSCRIPCION DE LA CAPITAL

PODER JUDICIAL

Me dirijo a Usted, con referencia al pedido de embargo en los caratulados: “MERIDIAN S.A. C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCION EJECUTIVA”, presentado por la Oficial de Justicia Ana Turquin Colman, a fin de dar cumplimiento al embargo decretado en autos, informo a S.S. que no se ha agregado a esta Dirección la constancia de intimación o requerimiento al deudor Senador JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA conforme reza el artículo 451 del CPC y mandamiento librado en los autos mencionados.-

Atentamente,

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES *
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Abg. Augusto Gemioffer Núñez
Director General Jurídico
Honorable Cámara de Senadores

Presentado y Puesto al Despacho de S.S. hoy 03 de junio del mes de Junio del año dos mil veintiuno siendo las diez y cinco horas, con firma del abogado Abog. Carlos Galeano Aranda

Abog. Carlos Galeano Aranda
Actuario

Abog. Carlos Galeano Aranda
Actuario

Asunción, 27 de mayo

de 2021.-

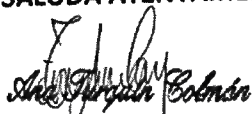
SEÑOR PRESIDENTE.

EXCMA. CAMARA DE SENADORES. -

PRESENTE:

ANA TURQUIN COLMAN, Oficial de Justicia, Mat. N°4.489, quien suscribe se dirige a Ud., en el juicio "MERIDIAN SA C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA" que radica en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Vigésimo Cuarto Turno, Sria.48, a cargo de la Jueza Abg. ALEJANDRA MAGALI ZAVALA DE BIEDERMANN, Secretaria a cargo del Abg. CARLOS GALEANO ARANDA, a fin de comunicarle que en cumplimiento de la orden del juzgado procedo a trabar EMBARGO EJECUTIVO, sobre la cuarta parte del salario, comisión o cualquier otro emolumento que percibe la parte demandada JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA, con C.I. N° 1.213.877. El EMBARGO EJECUTIVO es hasta cubrir la suma de GUARANÍES MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (Gs. 1.124.502.852) que es la suma reclamada en juicio y más la suma de GUARANIES CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (Gs. 112.400.000), fijados como gastos de justicia. Las sumas retenidas deberán ser depositadas en la cuenta abierta a nombre del presente juicio y a la orden del Juzgado en el Banco Nacional de Fomento cuenta N° 601.898131/1.

LE SALUDA ATENTAMENTE. -


Oficial de Justicia
Mat. C.S.J. N° 4489



.....
 Banco Nacional de Fomento REPORTE DE ALTAS Fecha : 24/05/21
 CUENTAS JUDICIALES CUENTAS Hora : 15:43:32
 1ra.CIRCUNSCRIP. DE LA CAPITAL JUDICIALES Listado : RAJudic
 Operador: M25NBENITE Terminal: S29DSP08

.....
 Sucursal: 060 - CUENTAS JUDICIALES
 Oficina : 01 - 1ra.CIRCUNSCRIP. DE LA CAPITAL
 Cuenta : 898131/1 - Cuentas Judiciales
 Moneda : 6900 - GUARANIES

M. Entradas: 898254545 Fch.oficio: 24/05/2021 Juzgado origen: 0
 Circunscr. : 1 Id. oficio: 212 Cuenta BCP : 1142021
 Tipo : Cuentas Judiciales

Demandante: MERIDIAN SA

Demandado : PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS

Motivo : ACCION EJECUTIVA
 A orden de: JUZG.PRIMERA INST.CIV.COM.DEL VIGESIMO CUARTO TURNO SERIA 148
 C.I. N° : 0
 Juzgado : 0

.....
 Registró: Nancy Raquel Benitez Gimenez : V°B°:
 Servicios Judiciales :
 Banco Nacional de Fomento

Sra Turguín Colmán

Oficial de Justicia
Mat. C.S.J. N° 4489

EL OFICIAL DE JUSTICIA, a quien fuere entregado el presente MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y EMBARGO EJECUTIVO, se constituirá ante el **PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO** con RUC N° 80046402-8, con domicilio en Iturbe N° 936 e/ Tte. Fariña de la ciudad de Asunción; **JUAN FELIX BOGADO TATTER**, con C.I./RUC N° 796.567-2, con domicilio en Washington N° 683, de la ciudad de Asunción; **PEDRO EFRAIN ALEGRE SASIAIN**, con C.I. N° 1.060.330, con domicilio en Brasilia c/ Santo Domingo N° 1002, de la ciudad de Asunción; **ESMERITA SANCHEZ DA SILVA**, con C.I. N° 1.115.731 con domicilio en Boquerón N° 311 de la ciudad de Asunción; **JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA**, con C.I. N° 1.213.877, con domicilio en Nuestra Señora de la Asunción y 2da. Proyectada, edificio Fortaleza IV, Departamento N° 7, de la ciudad de Asunción; **VICTOR RIOS OJEDA**, con C.I./RUC N° 1.444.987-0, con domicilio en 25 de Mayo c/ Perú N° 1125. De la ciudad de Asunción, y **BLAS LANZONI ACHINELLI**, con C.I. N° 1.708.434, con domicilio en Pirizal N° 150, de la ciudad de Asunción, y les intimará a que den y paguen en el acto de requerimiento, la suma de **GUARANÍES MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS** (Gs. 1.124.502.852), que le reclama **MERIDIAN SA**, en el juicio caratulado: "**MERIDIAN SA C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA**". Conforme providencia de fecha 13 de mayo de 2021 de autos.-

NO VERIFICANDOSE el pago, procederá a trabar embargo ejecutivo sobre bienes suficientes de los demandados, hasta cubrir el monto reclamado en autos y más la suma de **GUARANIES CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL** (Gs. 112.400.000), que el juzgado fija provisoriamente para gastos de justicia.-

Igualmente le intimará a que dentro del mismo plazo constituya domicilio en este juicio, de conformidad y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 47 y 48 del C.P.C., debiendo dejar copia del presente mandamiento a la intimada con indicación del día y hora de su diligenciamiento.-

Para el mejor cumplimiento de su cometido, podrá solicitar y hacer uso de la fuerza pública y allanar el domicilio de la parte demandada si necesario fuere, debiendo en todo momento proceder conforme a derecho, de conformidad al art. 451 del C.P.C.-

DADO, FIRMADO Y SELLADO en la Sala de Audiencias y Público Despacho de S.S. LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL VIGESIMO CUARTO TURNO, SRIA No 48, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Ante mí:

Se hace saber al destinatario de este mandamiento que el mismo cuenta con el código QR, por lo cual, para tener certeza de que este documento es válido, deberá utilizar el lector del Código QR, siendo ya en consecuencia, innecesaria la autenticación manual del Actuario del Juzgado conforme Acordada No 1366/2019 y 1370/2020 de la Corte Suprema de Justicia.-

Firmado digitalmente
por: ALEJANDRA
IAGALI ZAVALA DE
IEDERMANN

Firmado digitalmente
por: CARLOS
GALEANO ARANDA

Para conocer la
validez del
documento,
verifique aquí.






CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA



DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO:
MIÉRCOLES, 09 DE JUNIO DE 2021 A LAS 11:45:07, CONFORME EL PROTOCOLO DE
TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. QUEDA CERTIFICADA
SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD A LA LEY 4017/2010 Y MODIFICATORIA.

	NOMBRE	703315
	TAMAÑO	218,11 KB
	FECHA DE REGISTRO ELECTRÓNICO	09/06/2021 11:45:07
		68349C2555CA1A0AB9465F21FBE38B FB68349C2555CA1A0AB9465F21FBE3 8BFB68349C2555CA1A0AB9465F21FB E38BFB68349C2555CA1A0AB9465F21 FBE38BFB68349C2555CA1A0AB9465F 21FBE38BFB68349C2555CA1A0AB946

PODER LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Senadores



Dirección General Jurídica

Asunción, 3 de junio de 2021.-

SEÑORA

ALEJANDRA MAGALI ZAVALA DE BIEDERMANN, Abg.

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL VIGESIMO CUARTO

TURNO, SRIA. 48 DE LA CIRCUNSCRIPCION DE LA CAPITAL

PODER JUDICIAL

Me dirijo a Usted, con referencia al pedido de embargo en los caratulados: “MERIDIAN S.A. C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCION EJECUTIVA”, presentado por la Oficial de Justicia Ana Turquin Colman, a fin de dar cumplimiento al embargo decretado en autos, informo a S.S. que no se ha agregado a esta Dirección la constancia de intimación o requerimiento al deudor Senador BLAS LANZONI ACHINELLI conforme reza el artículo 451 del CPC y mandamiento librado en los autos mencionados.-

Atentamente,



Presentado y Puesto al Despacho de S.S. hoy 03
del mes de Junio del año dos mil 2021
siendo las 10:45 horas, con firma del abogado conste

Abog. Carlos Galeano Aranda
Actuario

Asunción, 27 de mayo . . de 2021.-

SEÑOR PRESIDENTE.

EXCMA. CAMARA DE SENADORES. -

PRESENTE:

ANA TURQUIN COLMAN, Oficial de Justicia, Mat. N°4.489, quien suscribe se dirige a Ud., en el juicio "MERIDIAN SA C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA" que radica en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Vigésimo Cuarto Turno, Sria.48, a cargo de la Jueza Abg. ALEJANDRA MAGALI ZAVALA DE BIEDERMANN, Secretaria a cargo del Abg. CARLOS GALEANO ARANDA, a fin de comunicarle que en cumplimiento de la orden del juzgado procedo a trabar **EMBARGO EJECUTIVO**, sobre la cuarta parte del salario, comisión o cualquier otro emolumento que percibe la parte demandada BLAS LANZONI ACHINELLI, con C.I. N° 1.708.434. El **EMBARGO EJECUTIVO** es hasta cubrir la suma de **GUARANÍES MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (Gs. 1.124.502.852)** que es la suma reclamada en juicio y más la suma de **GUARANIES CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (Gs. 112.400.000)**, fijados como gastos de justicia. Las sumas retenidas deberán ser depositadas en la cuenta abierta a nombre del presente juicio y a la orden del Juzgado en el Banco Nacional de Fomento cuenta N° 601.898131/1.

LE SALUDA ATENTAMENTE. -


Oficial de Justicia
Mat. C.S.J. N° 4489



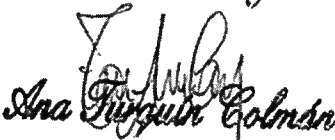
Banco Nacional de Fomento REPORTE DE ALTAS Fecha : 24/05/21
 CUENTAS JUDICIALES Cuentas Hora : 15:43:32
 1ra.CIRCUNSCRIP. DE LA CAPITAL JUDICIALES Listado : RAJudic
 Operador: M25NBENITE Terminal: S29DSP08

Sucursal: 060 - CUENTAS JUDICIALES
 Oficina : 01 - 1ra.CIRCUNSCRIP. DE LA CAPITAL
 Cuenta : 898131/1 - Cuentas Judiciales
 Moneda : 6900 - GUARANIES
 M. Entradas: 898254545 Fch.oficio: 24/05/2021 Juzgado origen: 0
 Circunscr. : 1 Id. oficio: 212 Cuenta BCP : 1142021
 Tipo : Cuentas Judiciales

Demandante: MERIDIAN SA

Demandado : PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS

Motivo : ACCION EJECUTIVA
 A orden de: JUZG.PRIMERA INST.CIV.COM.DEL VIGESIMO CUARTO TURNO SERIA 148
 C.I. N° : 0
 Juzgado : 0
 Registró: Nancy Raquel Benitez Gimenez : v°B°
 Servicios Judiciales Oficó:
 Banco Nacional de Fomento


 Oficial de Justicia
 Mat. C.S.J. N° 4489

EL OFICIAL DE JUSTICIA, a quien fuere entregado el presente MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y EMBARGO EJECUTIVO, se constituirá ante el **PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO** con RUC N° 80046402-8, con domicilio en Iturbe N° 936 e/ Tte. Fariña de la ciudad de Asunción; **JUAN FELIX BOGADO TATTER**, con C.I./RUC N° 796.567-2, con domicilio en Washington N° 683, de la ciudad de Asunción; **PEDRO EFRAIN ALEGRE SASIAIN**, con C.I. N° 1.060.330, con domicilio en Brasilia c/ Santo Domingo N° 1002, de la ciudad de Asunción; **ESMERITA SANCHEZ DA SILVA**, con C.I. N° 1.115.731 con domicilio en Boquerón N° 311 de la ciudad de Asunción; **JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA**, con C.I. N° 1.213.877, con domicilio en Nuestra Señora de la Asunción y 2da. Proyectada, edificio Fortaleza IV, Departamento N° 7, de la ciudad de Asunción; **VICTOR RIOS OJEDA**, con C.I./RUC N° 1.444.987-0, con domicilio en 25 de Mayo c/ Perú N° 1125. De la ciudad de Asunción, y **BLAS LANZONI ACHINELLI**, con C.I. N° 1.708.434, con domicilio en Pirizal N° 150, de la ciudad de Asunción, y les intimará a que den y paguen en el acto de requerimiento, la suma de **GUARANÍES MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS** (Gs. 1.124.502.852), que le reclama **MERIDIAN SA**, en el juicio caratulado: "**MERIDIAN SA C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA**". Conforme providencia de fecha 13 de mayo de 2021 de autos.-

NO VERIFICANDOSE el pago, procederá a trabar embargo ejecutivo sobre bienes suficientes de los demandados, hasta cubrir el monto reclamado en autos y más la suma de **GUARANIES CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL** (Gs. 112.400.000), que el juzgado fija provisoriamente para gastos de justicia.-

Igualmente le intimará a que dentro del mismo plazo constituya domicilio en este juicio, de conformidad y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 47 y 48 del C.P.C., debiendo dejar copia del presente mandamiento a la intimada con indicación del día y hora de su diligenciamiento.-

Para el mejor cumplimiento de su cometido, podrá solicitar y hacer uso de la fuerza pública y allanar el domicilio de la parte demandada si necesario fuere, debiendo en todo momento proceder conforme a derecho, de conformidad al art. 451 del C.P.C.-

DADO, FIRMADO Y SELLADO en la Sala de Audiencias y Público Despacho de S.S. LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL VIGESIMO CUARTO TURNO, SRIA No 48, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Ante mí:

Se hace saber al destinatario de este mandamiento que el mismo cuenta con el código QR, por lo cual, para tener certeza de que este documento es válido, deberá utilizar el lector del Código QR, siendo ya en consecuencia, innecesaria la autenticación manual del Actuario del Juzgado conforme Acordada No 1366/2019 y 1370/2020 de la Corte Suprema de Justicia.-

Firmado digitalmente
por: ALEJANDRA
AGALI ZAVALA DE
IEDERMANN

Firmado digitalmente
por: CARLOS
GALEANO ARANDA



CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA



DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO:
MIÉRCOLES, 09 DE JUNIO DE 2021 A LAS 10:40:38, CONFORME EL PROTOCOLO DE
TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. QUEDA CERTIFICADA
SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD A LA LEY 4017/2010 Y MODIFICATORIA.

	NOMBRE	703167
	TAMAÑO	220,8 KB
	FECHA DE REGISTRO ELECTRÓNICO	09/06/2021 10:40:38
		703A7E39A308AFF21112833559B347B2
		703A7E39A308AFF21112833559B347B2
		703A7E39A308AFF21112833559B347B2
		703A7E39A308AFF21112833559B347B2

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870”

PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores
Dirección General Jurídica

Asunción, 17 de junio de 2.021

SEÑORA

ALEJANDRA MAGALI ZAVALA DE BIERDERMAN, Abg.

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL VIGESIMO CUARTO

TURNO, Sria 48 DE LA CIRCUNSCRIPCION DE LA CAPITAL

PODER JUDICIAL

PRESENTE:

Me dirigo a V.S., con referencia al pedido de embargo en los Autos Caratulados: “MERIDIAN S.A. C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCION EJECUTIVA”, presentado por la Oficial de Justicia Ana Turquin Colman, a fin de dar cumplimiento de embargo decretado en autos, informo a S.S. que no se agregado a esta Direccion la constancia de intimacion o requerimiento al deudor Senador del Parlasur JUAN FELIX BOGADO TATTER conforme reza el articulo 451 del CPC y mandamiento librado en los autos mencionados.-

Atentamente,

Abg. Augusto Gernhoffer Nández
Director General Jurídico
Honorable Cámara de Senadores

Presentado y Procesado en el expediente de S.S. hoy... *Diez y siete*
del mes de *Junio* del año dos mil... *veinte*
siendo los *once*


Abog. Carlos Galeano Aranda
Actuario



CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA



DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO:
LUNES, 21 DE JUNIO DE 2021 A LAS 07:00:00, CONFORME EL PROTOCOLO DE
TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. QUEDA CERTIFICADA
SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD A LA LEY 4017/2010 Y MODIFICATORIA.

	NOMBRE	711768
	TAMAÑO	41,18 KB
	FECHA DE REGISTRO ELECTRÓNICO	18/06/2021 13:35:12
		428163109BC024EF06A6C0E0BCF2C9 07428163109BC024EF06A6C0E0BCF2 C907428163109BC024EF06A6C0E0B CF2C907428163109BC024EF06A6C0E OBCF2C907428163109BC024EF06A6C OE0BCF2C907428163109BC024EF06A

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870”

PODER LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Senadores



Dirección General Jurídica

Asunción, 3 de junio de 2.021.-

SEÑORA

ALEJANDRA MAGALI ZAVALA DE BIEDERMANN, Abg.

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL VIGESIMO CUARTO

TURNO, SRIA. 48 DE LA CIRCUNSCRIPCION DE LA CAPITAL

PODER JUDICIAL

Me dirijo a Usted, con referencia al pedido de embargo en los caratulados: “MERIDIAN S.A. C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCION EJECUTIVA”, presentado por la Oficial de Justicia Ana Turquin Colman, a fin de dar cumplimiento al embargo decretado en autos, informo a S.S. que no se ha agregado a esta Dirección la constancia de intimación o requerimiento al deudor Senador VICTOR RIOS OJEDA conforme reza el artículo 451 del CPC y mandamiento librado en los autos mencionados.-

Atentamente,



Presentado y Puesto al Despacho de S.S. hoy... mae
del mes de... junio ...del año dos mil... veintiuno
siendo las... once y cinco ...horas, con firma del abogado, con se...


Abog. Carlos Galeano Aranda
Actuario

Asunción, 27 de mayo de 2021.-

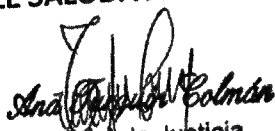
SEÑOR PRESIDENTE.

EXCMA. CAMARA DE SENADORES. -

PRESENTE:

ANA TURQUIN COLMAN, Oficial de Justicia, Mat. N°4.489, quien suscribe se dirige a Ud., en el juicio "MERIDIAN SA C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA" que radica en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Vigésimo Cuarto Turno, Sria.48, a cargo de la Jueza Abg. ALEJANDRA MAGALI ZAVALA DE BIEDERMANN, Secretaria a cargo del Abg. CARLOS GALEANO ARANDA, a fin de comunicarle que en cumplimiento de la orden del juzgado procedo a trabar EMBARGO EJECUTIVO, sobre la cuarta parte del salario, comisión o cualquier otro emolumento que percibe la parte demandada, VICTOR RIOS OJEDA, con C.I./RUC N° 1.444.987-0. El EMBARGO EJECUTIVO es hasta cubrir la suma de GUARANÍES MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (Gs. 1.124.502.852) que es la suma reclamada en juicio y más la suma de GUARANIES CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (Gs. 112.400.000), fijados como gastos de justicia. Las sumas retenidas deberán ser depositadas en la cuenta abierta a nombre del presente juicio y a la orden del Juzgado en el Banco Nacional de Fomento cuenta N° 601.898131/1.

LE SALUDA ATENTAMENTE. -


Oficial de Justicia
Mat. C.S.J. N° 4489



Banco Nacional de Fomento REPORTE DE ALTAS Fecha : 24/05/21
 CUENTAS JUDICIALES CUENTAS Hora : 15:43:32
 1ra.CIRCUNSCRIP. DE LA CAPITAL JUDICIALES Listado : RAJudic
 Operador: M25NBENITE Terminal: S29DSP08

Sucursal: 060 - CUENTAS JUDICIALES
 Oficina : 01 - 1ra.CIRCUNSCRIP. DE LA CAPITAL
 Cuenta : 898131/1 - Cuentas Judiciales
 Moneda : 6900 - GUARANIES
 M. Entradas: 898254545 Fch.oficio: 24/05/2021 Juzgado origen: 0
 Circunscr. : 1 Id. oficio: 212 Cuenta BCP : 1142021
 Tipo : Cuentas Judiciales

Demandante: MERIDIAN SA

Demandado : PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS

Motivo : ACCION EJECUTIVA
 A orden de: JUZG.PRIMERA INST.CIV.COM.DEL VIGESIMO CUARTO TURNO SEJA 448
 C.I. N° : 0
 Juzgado :

Registró: Nancy Raquel Benítez Giménez V°B°:
 Servicios Judiciales
 Banco Nacional de Fomento

Nancy Raquel Benítez Giménez
 Oficial de Justicia
 Mat. C.S.J. N° 4489

EL OFICIAL DE JUSTICIA, a quien fuere entregado el presente MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y EMBARGO EJECUTIVO, se constituirá ante el **PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO** con RUC N° 80046402-8, con domicilio en Iturbe N° 936 e/ Tte. Fariña de la ciudad de Asunción; **JUAN FELIX BOGADO TATTER**, con C.I./RUC N° 796.567-2, con domicilio en Washington N° 683, de la ciudad de Asunción; **PEDRO EFRAIN ALEGRE SASIAIN**, con C.I. N° 1.060.330, con domicilio en Brasilia c/ Santo Domingo N° 1002, de la ciudad de Asunción; **ESMERITA SANCHEZ DA SILVA**, con C.I. N° 1.115.731 con domicilio en Boquerón N° 311 de la ciudad de Asunción; **JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA**, con C.I. N° 1.213.877, con domicilio en Nuestra Señora de la Asunción y 2da. Proyectada, edificio Fortaleza IV, Departamento N° 7, de la ciudad de Asunción; **VICTOR RIOS OJEDA**, con C.I./RUC N° 1.444.987-0, con domicilio en 25 de Mayo c/ Perú N° 1125. De la ciudad de Asunción, y **BLAS LANZONI ACHINELLI**, con C.I. N° 1.708.434, con domicilio en Pirizal N° 150, de la ciudad de Asunción, y les intimará a que den y paguen en el acto de requerimiento, la suma de **GUARANÍES MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (Gs. 1.124.502.852)**, que le reclama **MERIDIAN SA**, en el juicio caratulado: **"MERIDIAN SA C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA"**. Conforme providencia de fecha 13 de mayo de 2021 de autos.-

NO VERIFICÁNDOSE el pago, procederá a trabar embargo ejecutivo sobre bienes suficientes de los demandados, hasta cubrir el monto reclamado en autos y más la suma de **GUARANIES CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (Gs. 112.400.000)**, que el juzgado fija provisoriamente para gastos de justicia.-

Igualmente le intimará a que dentro del mismo plazo constituya domicilio en este juicio, de conformidad y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 47 y 48 del C.P.C., debiendo dejar copia del presente mandamiento a la intimada con indicación del día y hora de su diligenciamiento.-

Para el mejor cumplimiento de su cometido, podrá solicitar y hacer uso de la fuerza pública y allanar el domicilio de la parte demandada si necesario fuere, debiendo en todo momento proceder conforme a derecho, de conformidad al art. 451 del C.P.C.-

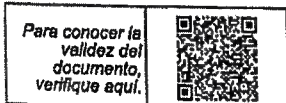
DADO, FIRMADO Y SELLADO en la Sala de Audiencias y Público Despacho de S.S. LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL VIGESIMO CUARTO TURNO, SRIA No 48, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Ante mí:

Se hace saber al destinatario de este mandamiento que el mismo cuenta con el código QR, por lo cual, para tener certeza de que este documento es válido, deberá utilizar el lector del Código QR, siendo ya en consecuencia, innecesaria la autenticación manual del Actuario del Juzgado conforme Acordada No 1366/2019 y 1370/2020 de la Corte Suprema de Justicia.-

Firmado digitalmente
por: ALEJANDRA
MAGALI ZAVALA DE
HIEDERMANN

Firmado digitalmente
por: CARLOS
GALEANO ARANDA





CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA



DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO:
MIÉRCOLES, 09 DE JUNIO DE 2021 A LAS 11:45:57, CONFORME EL PROTOCOLO DE
TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. QUEDA CERTIFICADA
SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD A LA LEY 4017/2010 Y MODIFICATORIA.

	NOMBRE	703321
	TAMAÑO	308,35 KB
	FECHA DE REGISTRO ELECTRÓNICO	09/06/2021 11:45:57
		FAFC1FC1FID94CDDFE3191FDD0B519A OFAFC1FC1FID94CDDFE3191FDD0B519 A0FAFC1FC1FID94CDDFE3191FDD0B51 9A0FAFC1FC1FID94CDDFE3191FDD0B5 19A0FAFC1FC1FID94CDDFE3191FDD0B 519A0FAFC1FC1FID94CDDFE3191FDD0